



ACUERDO 040

(03 SEP 2013)

POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA QUE CEDA MEDIANTE CONTRATO A TITULO GRATUITO UN PREDIO URBANO DENOMINADO EL PALMAR CON NUMERO DE MATRICULA 206-22341 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PITALITO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA "UNAD"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO HUILA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las consagradas en los Artículos 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, el Código Civil y demás normas concordantes

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO._ Facúltase al Ejecutivo Municipal para ceder a título gratuito a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, parte del predio urbano de mayor extensión, denominado EL PALMAR, con un área de cesión de 7.051,44 metros cuadrados, de los 8.290 metros cuadrados, identificado con la Ficha Catastral Número 01-02-044-0001-000-01-01 y Matricula Inmobiliaria Número 206-22341, ubicado en la Avenida 3 No. 19- Sur 50, con todas sus mejoras usos y costumbres consistentes en una edificación de ladrillo y cemento, con techo cubierto con tejas de eternit, según Escritura Pública Número 553 del 16 de marzo de 1989 de la Notaría Única de Pitalito, donde actualmente funciona la UNAD y comprendido dentro los siguientes linderos especiales:

"Por el Oriente, con predios de Leonidas Trujillo, hoy Jairo Gómez Molina y mide 84.01 metros; por el Occidente con predios de Marcos Polanía y mide 84.31 metros; por el Norte, con la carretera nacional y mide 82.97 metros; y por el Sur con predios de Gonzalo Ayerbe y Miguel Gómez, hoy Carrera 2 y mide 86.46 metros".

ARTICULO SEGUNDO._ La destinación que se dará al lote cedido será exclusivamente para la construcción y funcionamiento de la sede de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

PARAGRAFO._ La Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD ofrecerá en la sede de Pitalito los programas de pregrado y posgrado sobre los cuales obtenga registro calificado de carácter nacional expedido por el Ministerio de Educación, atendiendo a las necesidades educativas de la región Surcolombiana.

ARTICULO TERCERO._ Facúltase al Ejecutivo Municipal para suscribir la correspondiente escritura pública, hacer el respectivo desenglobe y demás trámites necesarios ante notaría, mediante la cual se protocolice la presente cesión.

ARTICULO CUARTO._ Las facultades expresadas en el presente Acuerdo se darán por un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de su sanción y publicación.

ARTICULO QUINTO._ VALOR ESTIMADO DEL INMUEBLE CEDIDO: El valor del bien inmueble objeto de la presente cesión está estimado por el valor mínimo del avalúo catastral.



ARTICULO SEXTO._ CLAUSULA RESOLUTORIA: La Administración Municipal, en la escritura pública correspondiente, deberá establecer una cláusula resolutoria en la que si no se cumplen las condiciones que se señalan en este Artículo, deberá la Universidad restituir el inmueble junto con sus construcciones y anexidades, incluidas las mejoras en las mismas condiciones en las que fue cedido. Se establecen como condiciones resolutorias, las siguientes:

1. Homologación gratuita de los estudios tecnológicos adelantados en el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y becas del 50% en el costo de la matrícula para los 136 líderes ambientales que vienen adelantando su formación en el marco del proyecto para la construcción del Atlas Ambiental del municipio de Pitalito, para que continúen su formación profesional en el programa de ingeniería ambiental, la cual se aplicará por la totalidad de créditos académicos que quedan pendientes hasta la terminación del programa.
2. Efectuar descuentos especiales del 15%, sin perjuicio de los demás beneficios otorgados por Ley para estudiantes residentes del municipio de Pitalito pertenecientes a los estratos 1, 2 y 3 o su equivalencia en el actual sistema de puntuación, previa suscripción del convenio o convenios necesarios entre el ente territorial y la universidad, que se suscribirán por un número de estudiantes no inferior a 25 en cada periodo.
3. Realizar la inversión mínimo de los \$2.780'000.000 del empréstito tomado con FINDETER para la transformación del CEAD en CCAV mediante la modernización de las instalaciones, en un término que no supere los dos años de las vigencias fiscales subsiguientes al otorgamiento de la propiedad del predio.
4. Otorgar beneficios especiales a la población vulnerable en situación de discapacidad, conforme a los convenios que para el efecto se suscriban en el marco de la Ley 1618 de 2013.
5. Realizar las obras de infraestructura física objeto de construcción o remodelación, respetando las exigencias establecidas en la Ley 1618 de 2013, es decir, en condiciones dignas y adecuadas para la población en situación de discapacidad.
6. Mantener la oferta de los programas para los cuales mantenga el registro calificado del Ministerio de Educación Nacional e incrementar la oferta de los nuevos programas para los cuales obtenga los respectivos registros calificados.
7. Presentar un proyecto conjuntamente con el municipio de Pitalito a la OCAD regional para acceder a recursos de regalías, para la implementación de un Centro de investigación de la biodiversidad.
8. Destinar el predio exclusivamente a las actividades propias del objeto social de la UNAD, consignadas en la misión institucional, y abstenerse de enajenar o ceder bajo cualquier título el predio.
9. Permitir dentro del predio la instalación del programa "VIVE DIGITAL" para el uso público de los habitantes del municipio de Pitalito.

PARAGRAFO: Para el cumplimiento de los compromisos anteriores la Universidad Nacional Abierta y a Distancia dispondrá de un lapso de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción de la escritura pública, para lo cual deberá remitir al Concejo Municipal, a la Secretaría

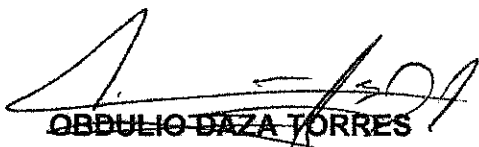


de Educación Municipal y el Despacho del Alcalde los informes consolidados anualmente, excepto los numerales 3 y 8 del presente artículo.

ARTICULO SEPTIMO. _ El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal ÁNGEL MARÍA MOLINA VEGA, de Pitalito Huila, hoy 31 de agosto de 2013.


ABDULLIO DAZA TORRES
Presidente


CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO HUILA

HACE CONSTAR QUE:

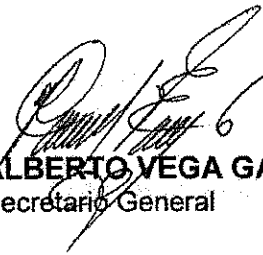
El presente Acuerdo fue debatido en dos (2) sesiones diferentes así:

PRIMER DEBATE:	27 de agosto de 2013.
SEGUNDO DEBATE:	31 de agosto de 2013.
COMISIÓN:	Segunda.
PONENTE:	Concejal OMAR HERNANDO MUEPAZ VALENZUELA.


CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

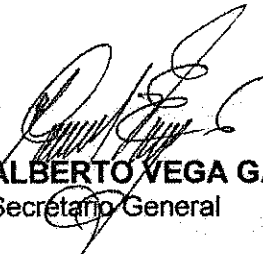


El presente Acuerdo fue iniciativa del Doctor PEDRO MARTÍN SILVA, Alcalde Municipal.


CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

Hoy pasa al Despacho de la Alcaldía Municipal para su sanción y publicación.

Pitalito, 02 de septiembre de 2013.


CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

Elaborado por:

	SECRETARIA PRIVADA	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 1 de 1
	SANCION ACUERDO	VERSIÓN: 1	

SECRETARIA PRIVADA

Pitalito Huila, 03 de septiembre de 2013.

En la fecha se recibe el presente Acuerdo, emanado del Honorable Concejo Municipal, para el Despacho del señor Alcalde Municipal. PROVEA.


MARIBEL MURCIA POLANIA
 Secretaria Privada de Despacho

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PITALITO HUILA

Pitalito Huila, 03 de septiembre de 2013.

En la fecha SANCIONESE Y PUBLIQUESE el presente Acuerdo en la Cartelera Municipal, envíese a Sección Justicia Departamental, Unidad de Asistencia Legal, Gobernación del Huila, para su revisión. CUMPLASE


PEDRO MARTÍN SILVA
 Alcalde Municipal

Revisado por: MARIBEL MURCIA POLANIA	Aprobado por: MARIBEL MURCIA POLANIA
Firma:	Firma:
Nombre MARIBEL MURCIA POLANIA	Nombre: MARIBEL MURCIA POLANIA
Cargo: Secretaria Privada de Despacho	Cargo: Secretaria Privada de Despacho

